



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02226/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
2. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. La modificación a la Resolución N° 3 de la Contraloría General de la República, que modifica la Resolución n° 36/2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

4. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 2806/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25.**
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 3209/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que aprueba el acuerdo N° 180, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 30-2025, celebrado el 20 de octubre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25.**
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 3438/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública **ID:947750-24-LQ25**, y Adjudica la licitación pública **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25**, al proveedor **SERVICIOS GUZMÁN SpA, RUT: 76.818.855 -6**, representada legalmente por don ALEXANDER GUZMÁN CAMACHO, cédula de identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ **189.133.941. (ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 859/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-142-000, nombre de la cuenta **“PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS”**, del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
11. Contrato de Obra Material de fecha 17 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **SERVICIOS GUZMÁN SpA, RUT: 76.818.855 -6**, representada legalmente por don ALEXANDER GUZMÁN CAMACHO, cédula de identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ **189.133.941. (ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 3934/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba el contrato de Obra Material de fecha 17 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **SERVICIOS GUZMÁN SpA, RUT: 76.818.855 -6**, representada legalmente por don ALEXANDER GUZMÁN CAMACHO, cédula de identidad N° [REDACTED] 1, por un monto de \$ **189.133.941. (ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio

CORFO – SQM.

13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2026 de fecha 28 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-142 **“PLAZA VILLA CONDE DUQUE”**, del presupuesto aprobado para el año 2026, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025.
14. ORDEN DE COMPRA N° 947750 – 44 - SE25, **ACEPTADA** por la empresa contratista con fecha 29 de enero de 2026.
15. Decreto Alcaldicio Exento N° 588/2026 de fecha 13 de febrero de 2026 ya, Constructor como inspector técnico de obras del proyecto, **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25, financiado** con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
16. El **Addendum N° 1**, de fecha 27 de mayo de 2026, que modificó las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del contrato de ejecución de obras de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre **Municipalidad de San Pedro de Atacama**, RUT N° 69.252.500-0, y la empresa contratista **SERVICIOS GUZMÁN SpA, RUT: 76.818.855 -6**, representada legalmente por don ALEXANDER GUZMÁN CAMACHO, cédula de identidad N° [REDACTED]. Dicha modificación aumentó el monto de ejecución en **\$25.404.491.- (veinticinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos)**, fijando un valor total final para el proyecto de **\$214.538.432.- (doscientos catorce millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos)**; asimismo, aumentó el plazo de ejecución en **30 días corridos**, totalizando un plazo de **135 días corridos**, con fecha de término definitiva al **10 de julio de 2026**.
17. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1803/2026 de fecha 3 de junio de 2026 que, aprueba **Addendum N° 1**, El **Addendum N° 1**, de fecha 27 de mayo de 2026, que modificó las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del contrato de ejecución de obras de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre **Municipalidad de San Pedro de Atacama**, RUT N° 69.252.500-0, y la empresa contratista **SERVICIOS GUZMÁN SpA, RUT: 76.818.855 -6**, representada legalmente por don ALEXANDER GUZMÁN CAMACHO, cédula de identidad N° [REDACTED]. Dicha modificación aumentó el monto de ejecución en **\$25.404.491.- (veinticinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos)**, fijando un valor total final para el proyecto de **\$214.538.432.- (doscientos catorce millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos)**; asimismo, aumentó el plazo de ejecución en **30 días corridos**, totalizando un plazo de **135 días corridos**, con fecha de término definitiva al **10 de julio de 2026**.
18. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366/2026**, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido para la cuenta **215-31-02-004-142-000**, gestión 2-12-5 y 2-12-6, denominada **“PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS”**, por un monto de **\$25.404.491.-** (veinticinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos) del presupuesto aprobado para el año 2026 mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2026, de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de **San Pedro de Atacama** mantiene un contrato vigente con la empresa contratista **“SERVICIOS GUZMÁN SpA”**, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25**.
2. **Que**, mediante carta ingresada a través de la Oficina de Partes bajo el N°105 con fecha 08 de julio de 2026, la referida empresa contratista, debidamente representada, solicita formalmente la Recepción Provisoria de la obra antes citada.
3. **Que**, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas que rigen el contrato y a la normativa legal vigente, resulta necesario designar una Comisión de Recepción Provisoria integrada por profesionales idóneos, con el objetivo de constituirse en terreno y verificar el fiel y cabal cumplimiento de la ejecución de los trabajos

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la conformación de la Comisión de Recepción Provisoria para la obra denominada **“MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS ALGARROBOS, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-24-LQ25**, financiada con presupuesto municipal con cargo al convenio CORFO – SQM. Dicha comisión quedará compuesta por los siguientes profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)

Jaime Coria Gavia, Ingeniero Civil.

Jeremy Rosas Millar, Arquitecto.

2. **ESTABLÉCESE** que, en caso de que alguno de los profesionales nombrados precedentemente no pueda asistir a la recepción por motivos de fuerza mayor debidamente fundados, actuará como reemplazante el siguiente profesional:

Ignacio Cortes Riveros, Arquitecto, profesional de SECPLA

Phillipe Quilhot Maluenda, Arquitecto, profesional de SECPLA

3. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales pertinentes, a la Comisión designada y a la empresa contratista, para los efectos legales y trámites administrativos que correspondan.
4. **ANÓTESE Y ARCHÍVENSE** los presentes antecedentes para su posterior control, registro y fiscalización por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA SOLICITUD RECEPCION PROVISORIA	Digital	Ver		

SMM/ATG/JCT/ADA

Distribución:

JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23162375&hash=b9c66>